

**2.- MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS.- Dictámenes Comisión Informativa.**

**A) Iniciativa turística denominada "Tuk-Tuk".** Fue dada cuenta del proyecto presentado por don Julio César Castro San Segundo, así como de la memoria de actividad y del proyecto técnico, mediante el que se propone iniciar una nueva actividad turística a la que denomina "Tuk-Tuk", que consistiría en el transporte turístico con dos vehículos realizando un itinerario que coincide básicamente con lugares en los que se acredita la historia y el patrimonio de nuestra ciudad.

A la vista del citado itinerario, vehículos y propuesta de parada de aquel, así como de las prescripciones que la Policía Local estima imprescindibles para el funcionamiento del servicio descrito, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Emergencias de fecha 3 de mayo de 2.011, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir siete de los nueve que legalmente al componen, autorizar la realización de la actividad solicitada conforme al proyecto presentado con las siguientes prescripciones:

- La autorización interesada se concede para circular por el siguiente itinerario:

INICIO Y PARADA.- Calle Eduardo Marquina, margen derecho en su salida a la calle San Segundo.

RECORRIDO.- Calle San Segundo, plaza de Santa Teresa, Bajada del Peregrino, subida calle Francisco Gallego, arco del Rastro, plaza del Rastro, calle Caballeros, calle Martín Carramolino, calle Sancho Dávila, plaza de Corral de Campanas, calle Padre Soledad, plaza de la Santa, Arco de la Santa, bajada del Rastro, carretera de Burghondo, glorieta Puente Adaja, Puente Adaja, carretera de Salamanca hasta Los Cuatro Postes, invirtiendo el sentido para volver a la glorieta del Puente Adaja, avenida de Madrid, Ronda Vieja, arco del Carmen, plaza de Concepción Arenal, calle Ramón y Cajal, calle Conde don Ramón, calle Tres Tazas, plaza de Concepción Arenal, salida arco del Carmen, Ronda Vieja hasta plaza de San Vicente, arco de San Vicente, calle del Tostado, plaza de la Catedral, calle Tomás Luis de Victoria, plaza de Zurraquín, calle Bracamonte, plaza de Fuente El Sol, arco del Mariscal, de nuevo Ronda Vieja hasta plaza de San Vicente, calle San Segundo, calle de los Leales, calle Luís Lobera y calle Eduardo Marquina hasta su parada.

MODIFICACIÓN DE RECORRIDOS.- Cualquier modificación del recorrido que no sea de forma puntual, deberá ser solicitada por escrito ante el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

- El itinerario reseñado, será susceptible de cambios requeridos por parte de la Policía Local, cuando se considere oportuno en atención a las circunstancias, eventos o razones de interés público que así lo justifiquen.

- Los vehículos con los que se prestará este servicio deberán ajustarse a las normas que rigen su uso.

- Técnicamente los vehículos deberán cumplir todos los requisitos exigidos para este tipo de vehículos en la Ley de Trafico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, así como en el Reglamento General de Circulación y Seguridad Vial, especialmente en materia de señalización, alumbrado, etc..

- Los vehículos no podrán interrumpir el tránsito peatonal ni circulatorio en ningún momento, estableciéndose al efecto el lugar de parada arriba citado, debiendo en todo momento acomodar la velocidad a las circunstancias de la vía y del tráfico.

- Los colores o rotulaciones de los mismos de los vehículos deberán ser conforme al entorno en el que se desenvuelven, no permitiéndose colores estridentes o especialmente llamativos, debiendo previamente a su rotulación presentar el proyecto a los servicios municipales de Urbanismo y Medio Ambiente para su valoración.

- La actividad deberá contar con todos los permisos y autorización necesarios, así como con la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil, con cobertura a los pasajeros que transporte, así como satisfacer las tasas correspondientes a la ocupación de la vía pública por reserva de espacio para la parada.

**B) Propuesta de creación de glorieta en la carretera de Salamanca (Cuatro Postes).** Fue dada cuenta del proyecto de creación de una nueva glorieta a realizar en la carretera de Salamanca (Cuatro Postes), realizado por los servicios de infraestructura del Excmo. Ayuntamiento.

Por parte del Gabinete Técnico de la Policía Local, se ha realizado el estudio de conveniencia de la instalación de una nueva Glorieta, que como se ha dicho está proyectada a realizar en la Ctra. De Salamanca, próximo a los Cuatro Postes y de cuyo proyecto se presenta Planimetría del punto exacto.

En la actualidad, la zona susceptible de aplicación, presenta serios problemas de tráfico, no tanto en lo que a aglomeraciones o retenciones se refiere, sino a la seguridad de la zona, en concreto, de salida de la explanada del histórico monumento de Los Cuatro Postes, salida de la estación de servicio Cuatro Postes, salida de camino pecuario Cuatro Postes, en todas sus confluencias con la Ctra. De Salamanca.

La falta de visibilidad en muchos casos, la rápida velocidad por la que se circula en la zona, la salida de numerosos vehículos de la estación de servicio, la salida de la explanada del monumento Los Cuatro Postes, así como las incorporaciones, hacen necesario que se adopten medidas de regulación, que defina la zona, en la actualidad de difíciles accesos.

Con la instalación de la glorieta mencionada se conseguirá:

- Evitar la salida de los usuarios de la gasolinera y hotel Los Cuatro Postes, en cualquier sentido, como hasta ahora, obligando a que todos lo hagan a través de la glorieta, que canalizará el tráfico y dará seguridad a estas numerosas salidas.
- Disminuir notablemente la circulación que proviene de la carretera de Salamanca hacia nuestra ciudad, y de igual forma hacerla mas moderada en la salida de nuestra ciudad hacia Salamanca.
- Las salida de la explanada de Los Cuatro Postes se verá plenamente afectada, garantizando mayor seguridad de los visitantes y permitiéndoles efectuar giros, ahora peligrosos, de incorporación y regreso a la ciudad.
- De igual forma, también afectará a la salida de la vía pecuaria, dándole mayor fluidez y seguridad.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Emergencias de fecha 3 de mayo de 2.011, acordó por unanimidad aprobar el referido proyecto de instalación de dicha glorieta, diligenciándose los trámites necesarios para su ejecución.

### **3.- CONTRATACIÓN.-**

**A) Plan Asfalto 2011.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 4 de marzo de 2.011, mediante el que, considerando el expediente que se tramita para contratar la ejecución del proyecto denominado Plan Asfalto 2011, aprobaba el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a su contratación, con un tipo de licitación de 237.051,81 €, sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., es decir, 42.669,33 €, arrojando un total de 279.721,14 €.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 3 de mayo del año en curso, así como el informe técnico evacuado al efecto.

Dado que los criterios de baremación se basaban en elementos cuantificables, uno en función de los m<sup>2</sup> totales que sumen la relación de calles ofertadas como mejoras según el anexo al pliego, de manera que la oferta que integrase la mayor cuantía obtendrá la máxima puntuación y las demás proporcionalmente, y otro en virtud del número de trabajadores procedentes del desempleo a contratar y tiempo de duración de cada contrato, con una calificación resultado de la aplicación de una fórmula, por lo que el resultado es la mera suma de dichas puntuaciones en la forma que luego se expresa.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en su redacción dada mediante Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación, entre otras, de la meritada norma, acordó, por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos del P.P. y del de I.U., con la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, ocho votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a la entidad CASTILLO Y CIA, S.A. DE CONSTRUCCIONES, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 20ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Entidad	Puntos/O. mejoras	Puntos/O. trabajad.	TOTAL
CASTILLO Y CIA, S.A. DE CONSTRUCCIONES	50,00	2,00	52,00
ECOASFALT, S.A.	43,51	5,00	48,51
PAVIMENTOS ASFALTICOS DE CASTILLA, S.A.	44,88	2,50	47,38
TECNOLOGIA DE FIRMES, S.A.	22,97	2,29	25,26
OBRAS Y REVESTIMIENTOS ASFALTICOS, S.L.	22,97	1,50	24,47
OBRAS Y SERVICIOS SGASA, S.A.	22,30	2,00	24,30
UTE FUENCO, S.A.U – TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.U.	10,87	3,00	13,87
CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.	6,98	0,71	7,69
MARTIN HOLSADO OBRA CIVIL, S.L.	3,70	1,79	5,49
VIALES PADASILMA DE CASTILLA, S.L.	2,27	0,50	2,77
REFORMAS DE INTERIORES Y CONSTRUCCION INTEGRAL, S.L.	0,00	1,79	1,79

**B) Explotación bar Ciudad Deportiva Municipal de la zona sur.** Fue dada cuenta de la petición formulada por FATIMA GARCIA RAMOS, en su calidad de adjudicataria del contrato de explotación del bar sito en las instalaciones de la Ciudad Deportiva Municipal de la zona sur, mediante el que solicita la prórroga por un año de dicho contrato.

Considerando lo establecido en la cláusula 2ª del contrato suscrito al efecto, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prorrogar el contrato de explotación del bar sito en las instalaciones de la Ciudad Deportiva Municipal de la zona sur por un año.

**C) Contrato de realización de espectáculos musicales en las Fiestas de Verano 2011.** Fue dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la realización de espectáculos musicales en las Fiestas de Verano 2011.

Considerando que, dentro de las actuaciones del área de fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y con el objeto de planificar con antelación los próximos programas de fiestas, donde la música tiene un papel fundamental por ser parte integrante de las mismas, se hace necesario disponer de una oferta musical lo más amplia posible que abarque todas las edades, lo más variada en género para que dé satisfacción a todos los gustos, lo más reciente del panorama para dar respuesta a la actual demanda, y todo ello en una época de crisis donde se hace necesario conjugar calidad de las actuaciones, su coste, el precio de las entradas, novedad y actualidad de intérpretes, etc..

Este catálogo de grupos/intérpretes, no sólo servirá de referencia para el disfrute de los ciudadanos abulenses, sino que además actuará como posible foco de atracción para localidades próximas a la nuestra, consiguiendo con su contratación un efecto multiplicador de objetivos: actuaciones para todas las edades, disfrute de espectáculos de calidad, conciertos convertidos con el paso del tiempo en un referente como reclamo, sobre todo en épocas veraniegas y vacacionales, etc., y todo ello, además, teniendo en cuenta que las agendas de grandes figuras están cerradas con bastante antelación.

Dada la naturaleza y condiciones del contrato, resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio y que deberán ser enjuiciados oportuna y motivadamente en la forma que luego se señala.

En este sentido, se estima necesario analizar el proyecto de prestación del servicio desde el punto de vista del interés cultural del proyecto presentado, teniendo en cuenta su contribución a ensalzar las fiestas de Ávila; nivel artístico de los intérpretes o grupos musicales estables; estreno, carácter innovador, especialización o singularidad del proyecto.

Ello vinculado a un segundo extremo en el sentido de acreditar la viabilidad económica del proyecto, teniendo en cuenta su adecuación a la previsión presupuestaria, al plan de financiación presentado, acreditando un equilibrio entre ingresos y gastos.

Por otra parte, se viabiliza la posibilidad de mejoras sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego, siempre y cuando vengan descritas de manera bastante para poder enjuiciar su naturaleza como tal mejora a criterio del comité de expertos.

Dado que el importe previsto de gasto lo es en concepto de aportación o ayuda a subvenir a los gastos derivados de la organización trasladando el riesgo al eventual adjudicatario dicha aportación se estipula como máxima e igual para todos los licitadores en aras a incentivar una oferta de calidad.

En suma y, ante la carestía de medios propios que garantice el logro de los objetivos que con este tipo de eventos se pretende, resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista, mediante la obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos del P.P. y del

de I.U., con la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, ocho votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato, con una aportación municipal máxima de 115.000 €, en concepto de ayuda o contribución a su realización de los eventos y en los términos establecidos en el pliego de condiciones base de la licitación.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales.

#### 4.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

**B) Terrazas con mesas y sillas.** Fue dada cuenta de los expedientes instruidos al efecto en relación a solicitudes cursadas para la instalación de diversas terrazas en diferentes puntos de la ciudad, así como de los informes elaborados al efecto.

La Junta de Gobierno Local emitió por unanimidad el siguiente dictamen:

- Conceder autorización para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, previo pago de las tasas correspondientes, a los establecimientos que seguidamente se relacionan, cuya distribución, condiciones singulares y demás determinaciones se reproducirán, en los términos del expediente de su razón, en el correspondiente Decreto de autorización.

Establecimiento	Situación terraza	Nº Veladores
LA COLONIAL	Plaza de Santa Teresa	20
AVENIDA	Paseo de la Estación	9
MATISSE	Calle Agustín Rodríguez Sahagún	12
LA CASTAFIORE	Avenida de Madrid	3
IDEAL	Calle Burgohondo	2
BURGUER KING	Plaza de Santa Teresa	4
LIYU JI	Avenida Patrimonio de la Humanidad	7
LA LOSA	Avenida de Portugal	5
EL MUNDO ES UN PAÑUELO	Calle Doctor Jesús Galán	3
EL CAPRICHIO	Plaza de las Vacas	5
PIPOL	Calle San Segundo	3
EL CHANO	Travesía Virgen de las Angustias	3
LA TABERNA DE TOÑO	Plaza de San Nicolás	6
LOS TRES CARACOLES	Plaza de la Catedral	8
PORFI	Calle Soria	3
EL RINCON DE CONCHI	Calle Sargento Provisional	4
LA NIETA	Plaza del Mercado Chico	10

**D) Servicio de jardines.** Por el Sr. Alcalde se da cuenta del informe evacuado por el Aparejador Municipal proponiendo la tala de diversos árboles por encontrarse totalmente secos, concretamente un negrillo en la Ronda Vieja, otro negrillo, un castaño y un ciprés en el jardín de San Antonio.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad autorizar la tala de dichos árboles.